

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 002

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001- 2009-00211-00	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	JULIA EUGENIA PRIETO SANDOVAL	EIBAR TULIO AGUILAR ORTÍZ	AUTO INTERLOCUTORIO	11-01-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 12 de enero de 2022.**



SECRETARIA